

BOLETIN OFICIAL



Franqueo
concertado

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la
Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del ematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera enseñanza

Maestras nombradas propietarias provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno del artículo 75 del mismo:

- Número 960.—Doña Pilar Gutiérrez Ruiz; para la Escuela de Anchuras (Ciudad Real).
961.—Doña Maximina Gallego Alcaraz; Santisteban del Puerto, núm. 3 (Jaén).
962.—Doña Isabel Miguel Frechilla; Sumió número 2 (Coruña).
963.—Doña María Concepción Roca Navarro; Gaibiel (Castellón).
964.—Doña María Ana Pantón Suárez; La Caridad-El Franco (Oviedo).
965.—Doña Artemina Ramón Peleguero Useras (Castellón).
966.—Doña Tomasa Herrero Bocos; Valdezate (Burgos).
967.—Doña Trinidad Lavaca García; Rajo-Royo (Pontevedra).
968.—Doña Consuelo Ruiz Gracia; Mequinenza (Zaragoza).
969.—Doña Clementina Fuentes Ferrando; Barig (Valencia).
970.—Doña María Victoria Olmedo González; Gravalos (Logroño).
971.—Doña Margarita Vicens Martorell; Lluchmayor (Baleares).
972.—Doña Herminia Calzada Caserio; Béjar de la Frontera (Cádiz).

973.—Doña Vicenta Puig Riera; Coll de Nargó (Lérida).

974.—Doña Bienvenida Sangenis Folch; Villafraña del Cid (Castellón).

975.—Doña Josefa Boch López; Arboleas (Almería).

976.—Doña Encarnación Rodríguez Alvarez; Prioro (León).

977.—Doña Purificación Angulo Gómez; Boó-Los Corrales de Buelna (Santander).

978.—Doña Guadalupe Sánchez; Valdeolmillo-Sanchotello (Salamanca).

979.—Doña María Argentina Fernández Artamendi; Abia (Almería).

980.—Doña Joaquina Ripalda Berradé; Vidani (Guipúzcoa).

981.—Doña María Cabello Jiménez; Melilla, unitaria (Málaga).

982.—Doña Ramona Ventra Martínez; Vall de Ebro (Alicante).

983.—Doña Maximina María Izquierdo Gómez; Guarromán, número 2 (Jaén).

984.—Doña Victoria Cereza Puyal; Molinos (Teruel).

985.—Doña Isabel Torres Pascual; Rociana, auxiliar desdoblada (Huelva).

986.—Doña América Vázquez Alvarez; Celada-Villaviciosa (Oviedo).

987.—Doña María Francisca Martínez de la Hueraga Cuéllar (Segovia).

988.—Doña Generosa Fernández Martínez; Ayones-Luarca (Oviedo).

989.—Doña Pilar Pérez Faura; Loringuilla (Valencia).

990.—Doña Genoveva Rosell Solé; Plá de Santirs (Lérida).

991.—Doña María Rosario La Higuera Cuenca; Villagordo del Júcar (Albacete).

992.—Doña Blanca Luna Castaño; Ceuta núm. 7 (Cádiz).

993.—Doña María de la Consolación Basco Merlo; Villanueva de Córdoba (Córdoba).

994.—Doña Ascensión Torres Pérez; Areas (Cuenca).

- 995.—Doña Francisca Viejo Sanjurjo; La Iglesia-Riobarba (Lugo).
- 996.—Doña María del Carmen Domínguez Pedreira; Garita-Puebla del Caramiñal (Coruña).
- 997.—Doña Nieves García Ponce; Escoznar-Illora (Granada).
- 998.—Doña Benita Alvarez Gonzalez; Ceroján-Sober (Lugo).
- 999.—Doña Apolonia Cantos Huertas; Villacarrillo, Sección graduada (Jaén).
- 1.000.—Doña Carmen Martínez Fernández; Pitarque (Teruel).
- 1.001.—Doña María del Rosario Valdés; Cevico de la Torre (Palencia).
- 1.002.—Doña María del Carmen Villor Pérez; Mandas-Cea (Orense).
- 1.003.—Doña María Sabal Alejandro; Ores del Maestro (Castellón).
- 1.004.—Doña Isabel Coloma Santana, Villavaquerín (Valladolid).
- 1.005.—Doña Emilia Mañá Ferré; Las Llosas (Gerona).
- 1.006.—Doña María de los Angeles López Herranz; Peñalsordo (Badajoz).
- 1.007.—Doña Pilar Calamita Meléndez; Tanque (Canarias).
- 1.008.—Doña Josefa Jiménez Bayo; El Morche-Torrox (Málaga).
- 1.009.—Doña Carmen Sineiro Meis; Domayomeaño (Pontevedra).
- 1.010.—Doña Julia Garcés Mayo; Poza de la Sal (Burgos).
- 1.011.—Doña Isabel del Río Castro; Boiro (Coruña).
- 1.012.—Doña Elvira García Lara; La Lusiana (Sevilla).
- 1.013.—Doña Josefa Pérez del Río; Abegondo (Coruña).
- 1.014.—Doña Luisa Alonso Molina; Roquetas de Mar (Almería).
- 1.015.—Doña María del Carmen de la Iglesia Muelas; Vega de Villalobos (Zamora).
- 1.016.—Doña María Josefa Muñoz de la Torre; Freila (Granada).
- 1.017.—Doña Ana Ferrer Molina; Galera (Granada).
- 1.018.—Doña Concepción Sánchez González; Colín-Malias (Almería).
- 1.019.—Doña María Teresa Cucarella Mompó; Cantavieja (Teruel).
- 1.020.—Doña Consuelo Quimadelos Barros; San Julián de Ve-Estrada (Pontevedra).
- 1.021.—Doña Pilar López Fernández; La Luenga (Huesca).
- 1.022.—Doña Julia Flaquillo Hernáez; Villanueva de Gumiel (Burgos).
- 1.023.—Doña María del Carmen Blanco Suárez; Cillero-Vivero (Lugo).
- 1.024.—Doña María del Carmen Espuñy Alexandre; Berge (Teruel).
- 1.025.—Doña Teresa Iglesias Andrés; Besort (Lérida).
- 1.026.—Doña Cipriana Vicente Cadenas; Herrera de Valdecañas (Palencia).
- 1.027.—Doña Inés Gago Manuel; Villalobos (Zamora).
- 1.028.—Doña Visitación González Muñiz; Lubián (Zamora).
- 1.029.—Doña Sabina Alvarez Vallina; Foz, número 2 (Lugo).
- 1.030.—Doña Andrea Oteguí Fernández; Carpacide-Fcz (Lugo).
- 1.031.—Doña Cecilia Oñatedia Cardona; Inestillas-Aguilar del Río Alhama (Logroño).
- 1.032.—Doña Elvira Sánchez Saura; Fuentemayorga (Cádiz).
- 1.033.—Doña Amelia Ruiz López; Espeja (Salamanca).
- 1.034.—Doña Ana Gavín Ezcarra; Les (Lérida).
- 1.035.—Doña Rosa Martínez González; Santo Tomé (Jaén).
- 1.036.—Doña Eugenia Cuartero Latapiz; Alcón (Teruel).
- 1.037.—Doña Josefa Ruiz González; Mancera de Arriba (Ávila).
- 1.038.—Doña Juliana López Perez; Isla Cristina (Huelva).
- 1.039.—Doña María Encarnación Sorondo Victoria; Miguel Esteban, núm. 2 (Toledo).
- 1.040.—Doña Mercedes Santos Colinas; Cabeza de Béjar (Salamanca).
- 1.041.—Doña Carmen Ambroj Ineba; Cerezo de Arriba (Segovia).
- 1.042.—Doña Elena Fernández Bustamante, Arcones (Segovia).
- 1.043.—Doña Teresa García Reigreder; Fuensanta, núm. 1 (Jaén).
- 1.044.—Doña María Dolores Arriaga Elexpe; Campaspero (Valladolid).
- 1.045.—Doña Juana R. Lecumberri Alberdi; Ureña (Valladolid).
- 1.046.—Doña Mercedes Núñez Marticorena; Romancos (Guadalajara).
- 1.047.—Doña Luz Martínez Ortiz; El Cerro de Andévalo (Huelva).
- 1.048.—Doña María Vicenta Ortega González; Peñalsordo (Badajoz).
- 1.049.—Doña Dolores Carmona Martínez; Izbor (Granada).
- 1.050.—Doña María Nieves Mosquera Fernández; Costoya-Carballino (Orense).
- 1.051.—Doña Amparo Homs Guixá; sin oficio.
- 1.052.—Doña María Josefa Mosquera Gil; Cazarancas-Cea (Orense).
- 1.053.—Doña Leonor Fernández Suárez; sin oficio.
- 1.054.—Doña Manuela Gonzalo Guijarro; Riofrío (Zamora).
- 1.055.—Doña Manuela Gallego Gargajo; Vilvestre, núm. 2 (Salamanca).
- 1.056.—Doña Elena Vázquez Camba; Santa Marina (Orense).
- 1.057.—Doña Asunción Hernández Calve; San Pedro de Rozados (Salamanca).
- 1.058.—Doña Ana San Francisco; Torrubia del Campo (Cuenca).
- 1.059.—Doña María Luz Seviles Castro; Algamiatas (Sevilla).
- 1.060.—No se le adjudica Escuela por comunicar la Sección administrativa de Valencia que ha fallecido.
- 1.061.—Doña Patrocinio Pérez Molina; Bolligo (Cuenca).
- 1.062.—Doña Claudia Otero Besteiro; Sambreijo-Monterroso (Lugo).
- 1.063.—Doña Josefa Gutiérrez Calles; Cabana (Coruña).
- 1.064.—Doña Mercedes Jiménez Anglada; Ceuta-Plaza Benítez (Cádiz).
- 1.065.—Doña Nieves Ibarguen Cañada; Peralejo de las Truchas (Guadalajara).
- 1.066.—Doña Dolores Saura Bastida; La Solana-Peñas de San Pedro (Albacete).
- 1.067.—Doña Guadalupe Alvarez García; Tontón-Frades-Mondáriz (Pontevedra).

- 1.068. Doña María Carmen Losada García; Castilleja (Granada).
- 1.069. Doña Cipriana Sánchez Lacunza; Cañada del Hoyo (Cuenca).
- 1.070. —Doña Gracia Santiago Milán; San Martín Jimeno (Cádiz).
- 1.071. —Doña María Dolores Rodríguez Abello Ochoa; Salto-Vimianzo (Coruña).
- 1.072. —Doña Dolores Mayún Nualart; Rivatejada (Cuenca).
- 1.073. Doña Carmen Zapico Ramos; Pedrosón (Coruña).
- 1.074. —Doña Rosa Camarasa Mill; Salinas del Manzano (Cuenca).
- 1.075. —Doña Adela Canseco Fernández; Barjeles-Muiños (Orense).
- 1.076. Doña María Pilar Buil Moreu; Vega del Codorno (Cuenca).
- 1.077. —Doña Aurea Alfonsea González Salmón; Talavera de la Vieja (Cáceres).
- 1.078. —Doña Clementina Rodríguez Arce; Turillas (Almería).
- 1.079. —Doña María Alsina Escoda; Casas de Don Gómez (Cáceres).
- 1.080. —Doña Eulalia Ciriano Hernández; Argalo-Noya (Coruña).
- 1.081. —Doña Francisca Hernández Ruiz; Viandar de la Vera (Cáceres).
- 1.082. —Doña Carmen Sánchez Moreno; Berrocalejo (Cáceres).
- 1.083. —Doña Casimira García Pardo; Quireza-Cerdedo (Pontevedra).
- 1.084. —Doña María Soledad Urdiales García; Caraña de Abajo-Pol (Lugo).
- 1.085. —Doña Francisca Ramírez del Puerto y Onieva; Barcia-Lama (Pontevedra).
- 1.086. —Doña Pilar Buil Botellar; Bama-Tauro (Coruña).
- 1.087. —Doña Dolores Payás Oromi; Gavín-Montederramo (Orense).
- 1.088. —Doña María Concepción Pérez García; Puente de Losara-Samos (Lugo).
- 1.089. —Doña María Leonor Eusebia García; Camelle-Camarinas (Coruña).
- 1.090. —Doña Juana A.^a Bernabé García; Cuadrilla de Aroza-Aranga (Coruña).
- 1.091. —Doña María Araceli Valsesa Botas; Besño-Touro (Coruña).
- 1.092. —Doña Teresa Cols Prunell; Corme-Mirta-Puenteceso (Coruña).
- 1.093. —Doña Marina Piquero Muñiz; Cerco-Coadeira (Coruña).
- 1.094. —Doña Josefa Vicente Maicas; Tal-Muros (Coruña).
- 1.095. —Doña Ana Fernández Martínez; sin oficio.
- 1.096. —Doña María G. Díaz Castela; Restande (Coruña).
- 1.097. —Doña María Cruz Cereza Pérez; Colodarcas-Puebla del Caramiñal (Coruña).
- 1.098. —Doña Milagros Moreno Villarroel; Laidres Silleda (Pontevedra).
- 1.099. —Doña Fortunata García Teso; Calvos-Cires-Touro (Coruña).
- 1.100. —Doña Etelvina Tuñón Alonso; Seavia-Coristanco (Coruña).
- 1.101. —Doña Angela Muñiz González; Cerajano-Paradela (Lugo).
- 1.102. —Doña Mercedes Vellvé Bueno; Recemel-Somozas (Coruña).
- 1.103. —Doña Catalina Jimeno Charco; Cela-Cervantes (Lugo).

- 1.104. —Doña Dolores Remón Sañau; Lagoa-Carbelle (Lugo).
- 1.105. —Doña Pilar Tello Ibáñez; Cairadas-Ontes (Coruña).
- 1.106. —Doña María Asunción Cruces Santiuste; Navarredondilla (Ávila).
- 1.107. —Doña Elisa Reyes Sangüesa; Couchido (Coruña).
- 1.108. —Doña Luisa Lillo de Moya; oficio incompleto.
- 1.109. —Doña Aurelia Fernández Fernández; Santamaría de Javiña (Coruña).
- 1.110. —Doña Ana María Urdangaray González; Pescoso-Rodeiro (Pontevedra).
- 1.111. —Doña María Rosario Boves y González Granda; Toutosende (Coruña).
- 1.112. —Doña Adelina Vega Sánchez; oficio incompleto.
- 1.113. —Doña María Josefa López Rodríguez; Mazo (Canarias).
- 1.114. —Doña María del Pilar Arriaga Villanueva; oficio incompleto.
- 1.115. —Doña Bernardina Estaper Vells; El Golfo-Frontera (Canarias).
- 1.116. —Doña Lucía Delgado Lorenzo; Tigalote (Canarias).
- 1.117. —Doña Antonia G. Pallás Sarasa; Costa-Bañaderos-Arucas (Canarias).
- 1.118. —Doña Francisca García Milán; oficio incompleto.
- 1.119. —Doña María Vega Baca; Valdesequillo (Canarias).
- 1.120. —Doña Gregoria Sat Pedro Martínez; oficio incompleto.

Maestras que no remitieron oficio o lo enviaron incompleto, a quienes se adjudican vacantes no solicitadas por otras opositoras, según dispone el caso 3.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1924.

- Núm. 1.051. —Doña Amparo Poms Guixá; Lomo de la Fuente de los Pinos-Puntallana (Canarias).
- 1.053. —Doña Leonor Fernández Suárez; para Topo-Puntallana (Canarias).
- 1.095. —Doña Ana Fernández Martínez; Barranco del Pinar-Moya (Canarias).
- 1.108. —Doña Luisa Lillo de Moya; Caideros-Galdar (Canarias).
- 1.112. —Doña Adelina Vega Sánchez; Haría número 2 (Canarias).
- 1.114. —Doña María de Pilar Arriaga Villanueva; Juncalillo-Galdar (Canarias).
- 1.118. —Doña Francisca García Milán; Pájara (Canarias).
- 1.120. —Doña Gregoria San Pedro Martínez; Taya (Canarias).

Estos nombramientos son provisionales, y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1926.—El Director general Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(Gaceta 16 Abril.)

GOBIERNO CIVIL**CIRCULAR NÚM. 104**

Dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico la continuación, en esta provincia, durante el próximo mes de Mayo y por los funcionarios D. Guillermo Sanz Huelin, Ingeniero geográfico y Jefe de la Brigada, y por los Topógrafos D. Félix Creus y D. Alejandro Monroy, de los trabajos geodésicos, considerados de utilidad pública, ordeno a las Autoridades, Institutos y Funcionarios que de mí dependan, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, les presten el auxilio que marca la Real orden de 29 de Julio de 1920.

Guadalajara 24 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 105

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual remplazo Prudencio Martínez Gonzalez, de Establés, y Gabriel Pastor Lara, de Ohillarón del Rey, e interesada a su vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 23 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 106

Declarados prófugos, por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual reemplazo, Pedro Pascual Sedeño, de Fuen-savián, y Juan Cuéllar Gonzalez, de Escariche, e interesada a su vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 24 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 107**Obras públicas.—Expropiaciones**

De acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, he dispuesto señalar el día once del próximo mes de Mayo, a las diez, para proceder al pago de las indemnizaciones por expropiación de las fincas que han de ser ocupadas con el embalse del pantano de El Vado, en el término municipal de Valdesotos, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mencionado Valdesotos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de 18 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Guadalajara 22 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 108**Obras públicas.—Carreteras**

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopio de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 45 al 59 de la carretera de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares, cuyo contratista es D. Valentín del Amo.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 20 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 109

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 65 al 80 de la carretera de Perales de Tajuña a Albares, cuyo contratista es D. Valentín del Amo.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 20 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 110

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 11 al 17 de la carretera de la de Albaladejito a Guadalajara a la de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares, por Chiloeches y El Pozo, cuyo contratista es D. José Alda.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación, en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna

especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no ha sido enviada dicha certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 20 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BECAS

Esta Corporación, en sesión de 17 de Marzo último, acordó admitir todas las instancias presentadas para la adjudicación de Becas, señalando un nuevo plazo, por todo el mes de Mayo para solicitar la de Farmacia, por no haberse presentado ningún aspirante a ella.

También acordó en la referida sesión que en tiempo oportuno se reúnan los Tribunales que han de proceder al examen de los solicitantes, con el fin de que el disfrute de las Becas pueda tener efecto a contar del próximo curso escolar por la imposibilidad de realizarlo en el presente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Abril de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, José Pelaez.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADISTICA

Sección provincial de Estadística de la provincia

Circular

La Dirección general de Estadística se propone publicar mensualmente, en su «Boletín», los datos que afectan al Movimiento natural de la población de España, dentro del plazo más inmediato a aquel en que ocurren los hechos, con el fin de que sus informaciones presten verdadero servicio a cuantas corporaciones, entidades y particulares tengan necesidad de utilizarlos.

Fundado en ésto y en evitación, al propio tiempo, de que los servicios Estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso y entorpecimiento, ruego encarecidamente a los señores JUECES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA que, dentro de los cinco primeros días del próximo mes, se sirvan remitir a esta Sección las papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes a las inscripciones efectuadas en el Registro civil de su cargo, en el presente mes de Abril, teniendo cuidado de consignar todos los datos que se solicitan en los boletines, y, además que en aquellos que se refiere a abortos y nacidos muertos, pongan en la parte superior derecha de la papeleta, si el inscripto era legítimo, ilegítimo o expósito.

Guadalajara 24 de Abril de 1926.—El Jefe de Estadística, José Carrasco.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA de Guadalajara

Pueblo de Mondéjar.—Año de 1926

Memoria de D.^a Mariana Núñez

Resuelto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 de Abril de 1924, se modifica la cláusula primera de la Obra pía instituida por D.^a Mariana Núñez, en Mondéjar, que en equivalencia de las prendas de los vestidos completos que se concedían a veinticuatro vecinos pobres de dicho pueblo, doce hombres y doce mujeres, se entregue en metálico al respecto de 120 pesetas a cada uno de los doce primeros y 100 pesetas a cada una de las segundas, y en su virtud, la Junta provincial de Beneficencia ha acordado dar cumplimiento a la citada Real disposición, y al efecto la hace saber por el presente anuncio a los vecinos pobres del expresado pueblo de Mondéjar que se crean con derecho a recibir este beneficio, para que hasta el 14 del próximo mes de Mayo, último día para la admisión de solicitudes, dirijan sus peticiones a esta Corporación, para lo cual acudirán a la Alcaldía del referido pueblo, donde se les facilitará gratis el impreso para la solicitud que deben presentar ante dicha Autoridad, y no otra, haciendo constar las circunstancias que en cada uno concurren.

En el año 1924 y 25, al examinar instancias con las de otros años pasados, correspondientes a los mismos solicitantes, observó esta Junta provincial una gran diferencia en las edades consignadas en las mismas instancias a varios interesados, que constituye un verdadero abuso, y con el fin de evitar dichos casos, esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de Mayo del citado año de 1924, acordó que desde el presente y para acreditar la verdadera edad, todo solicitante acompañará a su instancia una certificación literal de su nacimiento en papel de 10 céntimos, expedida por el señor encargado del Registro civil, a partir desde la implantación de él, y antes de esta fecha por el señor Cura párroco o el que haga sus veces. Esta certificación será sólo por una vez, puesto que por la Secretaría se coleccionarán para que surtan sus efectos, así que solamente tendrán necesidad de la certificación de nacimiento todos aquellos que sean nuevamente solicitantes.

En la citada sesión de 20 de Mayo de 1924, la Junta acordó asimismo se fije como la edad mínima de cincuenta años para usar el derecho de solicitar, salvo en circunstancias extraordinarias que se justificarán con los documentos precisos, quedando la Junta en libertad de apreciarlos.

Se hace saber a los solicitantes que serán desechadas sin ulterior reclamación todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, así como las que no tengan llenos con la claridad debida los huecos que existen en los impresos o vengán por diferente conducto que el del Alcalde o dejen de acompañar la certificación de nacimiento que se previene.

De estos dos acuerdos y otras advertencias que se comunican al Sr. Alcalde, dará cuenta muy detalladamente al vecindario de Mondéjar y especialmente a los vecinos pobres que puedan creerse con derecho a recibir este beneficio, para conocimiento de los mismos y a fin de que los que no estén en condiciones por cualquier circunstancia no deben solicitar para evitar trabajo innecesario.

Guadalajara 22 de Abril de 1926.—El Gobernador-Presidente, José Gil de Angulo.—El Secretario, Alberto Belmonfe.

JEFATURA PROVINCIAL DEL CATASTRO DE RÚSTICA

ANUNCIO

Términos municipales sujetos al régimen de amillaramiento y que tributan por cupo, de esta provincia.

Para cumplimentar órdenes de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, se servirán remitir a esta Jefatura provincial, las Alcaldías de los términos municipales que actualmente están sujetos al régimen de amillaramiento, copia certificada del resumen del mismo y cartillas evaluatorias correspondientes, y de la medida agraria usada en el término municipal, en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia. Advirtiéndoles que el incumplimiento de lo que por el presente anuncio se requiere, dará lugar a la propuesta de la responsabilidad que proceda al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Guadalajara 22 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, Félix Algar.

Sección provincial de Pósitos de Guadalajara

— EDICTO —

Por el presente se hace saber que las oficinas de esta Sección provincial se han trasladado a la calle del Dr. Román Atienza, núm. 4, principal (antes Cruz Verde).

Guadalajara 23 de Abril de 1926.—El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate y Villalta.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para contratar por tiempo de cuatro años el arrendamiento del Teatro principal de esta ciudad, propio del Municipio, bajo el tipo de 6.000 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La expresada subasta se celebrará en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de quien delegue, a las doce de la mañana del día 18 de Mayo próximo.

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de depósito provisional, la cantidad de trescientas pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado.

Los licitadores formularán sus proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 8.^a llevando adherido el sello de arbitrio municipal de una peseta y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, las cuales se presentarán en la Secretaría

municipal, en pliegos cerrados durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en cualquiera de los días laborables que median desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, con las formalidades y requisitos exigidos por el artículo 15 del Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal.

La subasta se regirá en un todo por cuanto dispone el referido Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Guadalajara 23 de Abril de 1926. El Alcalde Presidente, Antonio Fernández Escobar.

— Modelo de proposición —

Don F. de T., vecino de . . . , con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del Teatro de la ciudad de Guadalajara, por el tiempo de cuatro años, contados desde la adjudicación definitiva, se compromete a tomar a su cargo el referido arriendo por la cantidad de . . . pesetas anuales (en letra), aceptando todas las expresadas condiciones.

Fecha y firma.

En el sobre: Proposición para optar a la subasta de arriendo del Teatro de esta Ciudad.

YELA

La Comisión municipal permanente que preside, en sesión de 17 del actual, acordó por unanimidad el prorrogar por un año el presupuesto municipal ordinario de este Municipio que viene rigiendo en el ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 255 del vigente Estatuto municipal, pudiendo presentar reclamaciones por el plazo de un mes, contados desde esta fecha.

Yela 20 de Abril de 1926.—El Alcalde, Juan García.

NEGREDO

Se hace público que el día 3 de Mayo próximo se cobrará en estas Casas Consistoriales el importe del cuarto trimestre del reparto de utilidades del ejercicio actual por el Recaudador municipal nombrado al efecto, y en los cinco últimos días de dicho mes en el domicilio de dicho recaudador don Luis Aparicio, en Cendejas de Enmedio.

Negredo 23 de Abril de 1926.—El Alcalde, Loreto de Mingo.

HORTEZUELA DE OCEN

El Ayuntamiento pleno de esta localidad que preside, en sesión celebrada con fecha 31 de Marzo último, acordó por unanimidad prorrogar por un año el presupuesto ordinario de este Municipio que viene rigiendo en el ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de un mes, contado desde este día de la fecha.

Hortezuela de Ocen 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Bernabé Laina.

CASA DE SAN GALINDO

Don Federico Alcalde Salas, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de La Casa de San Galindo.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en este Ayuntamiento aparece el inventario de este Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio actual de 1925-26, que copiado dice así:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una casa Consistorial en la plaza de la Constitución, destinada a oficinas y sesiones del Ayuntamiento en la planta baja y Escuela y vivienda para la señora Maestra en la planta alta, por lo que nada produce	800	>		
2	Una inscripción intransferible con el núm. 2542, su fecha 7 de Abril de 1917, con un capital y producto líquido de	18108	56	724	34
3	Otra lámina o inscripción en unión del Ayuntamiento de Miralrío, de la que corresponde a este pueblo la tercera parte, cuyo producto es el de			589	96
4	Por legado o cesión que hacen los vecinos del producto de sus pastos a favor del Municipio			1587	98
5	Por el sobrante de atenciones de primera enseñanza que abona el Estado del 16 por 100 de territorial			260	>
6	Por el 13 por 100 sobre la contribución industrial como recargo municipal			15	02
7	Por el 20 por 100 sobre la contribución urbana			82	18
8	El 20 por 100 sobre la contribución industrial			22	80
9	Por el ingreso que puede haber de multas gubernativas			10	>
Totales		18908	56	3292	28

La Casa de San Galindo 2 de Julio de 1925. — La Comisión permanente: Antonio Ortego. — Pablo Simón. — Mauricio Legarda. — Federico Alcalde. — Rubricados.

Aprobación. — El presente inventario ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 2 de Diciembre último.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según el artículo 313 del Estatuto, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Casa de San Galindo a once de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Federico Alcalde. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio Ortego.

PALANCARES

Don Rafael Domínguez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Palancares.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado a la letra dice como sigue:

Número de orden...	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Producen las inscripciones intransferibles de este pueblo, más la participación que le corresponde de una de la Mancomunidad de Jalve	16772	21	574	87
	Capítulo 5.º — Eventuales y extraordinarios.				
2	Satisfacen los ganaderos por aprovechamiento de pastos particulares que los propietarios de todas las fincas ceden al Municipio. Capítulo 9.º — Recursos sobre contribuciones.			2320	>
3	Importe del 20 por 100 que el Estado cede de las cuotas directas de la contribución urbana en virtud de lo dispuesto en la ley de 12 de Junio de 1911. Capítulo 1.º — Rentas.			20	>
4	Una casa Consistorial destinada a usos propios del Ayuntamiento			500	>
5	Otra idem en la calle Real, destinada para habitación del Sr. Maestro			500	>
6	Otro edificio destinado a Escuela nacional en la calle Real			2000	>
7	Otro edificio destinado a fragua en la calle Real			200	>
Totales generales		19972	21	2914	87

Aprobado por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno el presente inventario en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal. Y a los fines que expresa el citado Estatuto, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde de este pueblo de Palancares, a dos de Enero de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Rafael Domínguez. — V.º B.º — El Alcalde, Patricio Bris.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

- El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:
- Tomelloso. Villaseca de Henares.
- Navalpotro. Pardos.
- Checa. Canales del Ducado (8 días)

El padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días, en los siguientes:

Luzón.	Rebollosa de Jadraque.
Angón.	Torre Cuadrada de Molina
Algar de Mesa.	Valfermoso de las Monjas
Campisábalos.	Imón.
Ablanque.	Bocigano.
Torre Cilla del Ducado.	Olmada de Jadraque.
La Puerta.	Villaseca de Henares.
Navalpotro.	Aldeanueva de Guad. ^a
Cercadillo.	Marchamalo (15 días).
Checa.	

El padrón de edificios y solares, por ocho días, en los siguientes:

Luzón.	Angón.
Rebollosa de Jadraque.	Torre Cuadrada de Molina
Algar de Mesa.	Valfermoso de las Monjas
Campisábalos.	Ablanque.
Imón.	Torre Cilla del Ducado.
Olmada de Jadraque.	Navalpotro.
Pareja.	Villaseca de Henares.
Checa.	Masegoso de Tajuña.
Tillaviciosa de Tajuña.	Aldeanueva de Guad. ^a
La Puerta.	Cercadillo.

La matrícula industrial, por diez días, en los siguientes:

Zorita de los Canes.

Humanes, el reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, por ocho días.

Anguita, id. id., por id.

Valdegrudas, el padrón y listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, por ocho días.

Valdeaveruelo, los repartos de rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Hortezuela de Ocen, id. id., por id.

Torre Cuadrada, id. id., por id.

Canredondo, id. id., por id.

Pioz, la matrícula industrial y listas del registro fiscal de edificios y solares, por diez días.

Salmerón, las listas de edificios y solares, por ocho días.

Adobes, la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días; el reparto de rústica y pecuaria y el proyecto del presupuesto municipal ordinario, por ocho id.

Fuencemillán el padrón y listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, por ocho días.

Peñalén, los repartos de rústica y urbana y listas cobratorias, por ocho días.

Alpedrete de la Sierra, los repartos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Santa María del Espino, id. id., por id.

Alarilla, id. id., por id.

Mantiel, el presupuesto municipal ordinario, por quince días, y los repartos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho id.

Berninches, el padrón y listas cobratorias de urbana y las listas cobratorias de la riqueza rústica y pecuaria, por ocho días.

Cortes de Tajuña, los repartos de rústica y pecuaria y las listas de urbana, por ocho días.

Alhóndiga, el padrón de edificios y solares, por ocho días; el presupuesto municipal ordinario, por quince id., y el expediente de suplemento de crédito para el arreglo de la cañería de la fuente, por idem id.

Negredo, el reparto de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y sus respectivas listas cobratorias, por ocho días.

Medranda, id. id., por id.

Almadrones, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, por ocho días.

Pareja, los expedientes para los arriendos de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos y de matadero para el año 1926-27, por diez días.

JUZGADOS de INSTRUCCION

SORIA

Don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por la presente cita, llama y emplaza a Francisco Gregorio Magro, de 17 años, hijo de Evaristo y de Pilar, natural de Jadraque, partido judicial de Sigüenza, sin apodo, de profesión dependiente, soltero, sin residencia fija, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser reducido a prisión provisional en causa que se le sigue con el número 20 de 1925, sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Soria a veintidós de Abril de mil novecientos veintiséis.—Cayetano Rodríguez de los Ríos. El Secretario, Gabriel Rodríguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

PEÑALEN.—Edicto

Cumpliendo orden del señor Juez de instrucción del partido, por providencia del señor Juez municipal de esta villa, se sacan a pública subasta por término de ocho días y para pago de las responsabilidades civiles del sumario número 44 de 1924, por disparo y lesiones, seguido en dicho Juzgado superior contra el procesado y vecino de esta localidad Feliciano Moral Rojo, los bienes semovientes embargados a dicho procesado, que con su tasación son los siguientes:

Una mula negra de nueve años de edad, de seis cuartas y media de alzada, tasada en quinientas pesetas.

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día seis de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiendo que para tomar parte en la misma se habrá de depositar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal del ejercicio corriente y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Peñalén a veintiuno de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Secretario habilitado, Ezequiel Sastre.—V.º B.º—El Juez municipal, Policarpo Martínez.